



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0024-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 16 de febrero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:



VISTO:

El NFORME N°0079-2026-GDSYSC-MDCG, de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerenta de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026" y la OPINIÓN LEGAL N°021-2026-OAJ-MDCG, y los demás actuados;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 28° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral (1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161 señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA.

Que, mediante el INFORME N°079-2026-GDSYSC/MDCG emitido por la Psic. María Isabel Panduro Panduro, Gerenta de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la MDCG, con fecha 11 de febrero del 2026, de la MDCG, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”;

Que, mediante el INFORME N°097-2026-GPP-MDCG, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDCG, con fecha 09 de febrero del 2026, emite la disponibilidad presupuestal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la MDCG, para la ejecución del “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”, del mismo modo se detalla los componentes;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

## CLASIFICADOR DE GASTOS:

2.3.13.11	S/.780.00.
2.3.15.31	S/. 1,850.00.
2.3.27.11 5	S/. 3,000.00.
MONTO TOTAL : S/.5,630.00.	



Que, mediante OPINION LEGAL N°021-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente APROBAR el “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y de acuerdo con el Ítem 5.1. señala “Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad”.



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto de S/.5,630.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles);

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del “PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2026”, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO 5°.- DISPONER la coordinación con el establecimiento de salud de la jurisdicción y demás instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan aprobado.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
 RUC: 20601134170